NOTA SENATUR UOC Nº 38/2020

Asunción, 05 de marzo de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Usted, en referencia a la Nota DNC N° 2895/2021 y 2995/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 y 04 de marzo de 2021 respectivamente con relación a la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID 356.086, suscripto con la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a través de la cual indican los aspectos observados al procedimiento licitatorio.

Al respecto, conforme a las observaciones realizadas se aclara cuanto sigue:

1. Se procedió a la carga de los documentos propios al procedimiento licitatorio.
2. Que, si bien en los productos solicitados la cantidad establecida es de 1, en la planilla de precios se encuentran desglosados en sub ítems que corresponde del 1.1 al 1.14.

   Que, a los efectos de obtener el plazo de prorroga y el monto a ser ampliado se consideró en primer lugar el plazo de vigencia de 649 (seiscientos cuarenta y nueve) días, plazo establecido por Contrato Nº 58/2019 y sobre el mismo fue aplicado hasta el 20% establecido en la norma, con lo cual se obtuvo como resultado un plazo máximo de prórroga de vigencia de 129 (ciento veinte y nueve) días.

   Que, en segundo lugar, para determinar el monto se consideró como calculo el costo cada vehículo (ítems) establecido por Contrato Nº 58/2019 (Precio a partir del 22/05/2019 al 28/02/2021 - IVA Incluido), dividido los días de cobertura (649 días) y sobre el resultado se multiplico por los días a ser prorrogados (129 días), montos que corresponden exactamente al valor cotizado por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

   Que, considerando lo mencionado en los párrafos anteriores se podrá notar en la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 58/2019 que el monto a Adendar corresponde a Gs. 6.870.389.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), monto el cual es inferior al 20% del monto adjudicado de Gs. 34.565.006.- (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis), según Contrato Nº 58/2019.

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Escribana Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

3. Que, conforme a lo establecido por Contrato Nº 58/2019 se podrá observar una vigencia de cobertura desde el 22/05/2019 al 28/02/2021, totalizando así 649 (seiscientos cuarenta y nueve) días conforme al siguiente detalle:

Año 2019	Año 2020	Año 2021
Enero:0 días	Enero: 31 días	Enero: 31 días
Febrero:0 días	Febrero: 29 días	Febrero: 28 días
Marzo:0 días	Marzo: 31 días	Marzo: 0 días
Abril: 0 días	Abril: 30 días	Abril: 0 días
Mayo:10 días	Mayo: 31 días	Mayo: 0 días
Junio:30 días	Junio: 30 días	Junio: 0 días
Julio: 31 días	Julio: 31 días	Julio: 0 días
Agosto:31 días	Agosto: 31 días	Agosto: 0 días
Setiembre:30 días	Setiembre: 30 días	Setiembre: 0 días
Octubre:31 días	Octubre: 31 días	Octubre: 0 días
Noviembre:30 días	Noviembre: 30 días	Noviembre: 0 días
Diciembre: 31 días	Diciembre: 31 días	Diciembre: 0 días
Total días año 2019: 224	Total días año 2020: 366	Total días año 2021: 59
Total días de Cobertura: 224+366+59= 649		

4. Que, con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" la empresa ha cumplido en tiempo y forma. Se remite adjunto copia de la presentación realizada ante la Contraloría General de la Republica de fecha 03/03/2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente, quedando a su disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P Victor Hugo Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATUR

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 03/03/2021.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE:	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.**
C.I.N° RUC.	**80003796-0**

ESCRIBANO PÚBLICO

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	*03/03/2021*
N° DE REGISTRO DE DJBR:	*4854*

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Area
Dirección de Registro de DJBR

Dirección de Registro Público de DJBR * Dirección General de Declaración Jurada de Bienes y Rentas *

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota**: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

PROVIDENCIA UOC N° 05/2021

A : **Abg. Mariela Espinola**, Secretaría General.
Secretaría General.

DE : **C. P Víctor Hugo Cardozo**, Director.
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

FECHA : 16 de febrero de 2021.

REF. : Remisión de proyecto de Resolución para la realización de la *adenda Nº 01 de ampliación de monto y vigencia al contrato Nº 58/2019.*

Señora Directora:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Máxima Autoridad con el objeto de elevar a consideración el proyecto de Resolución "***POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A."***

Antecedentes:

- Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019.
- Resolución Nº 796/2019 de fecha 04 de julio del 2019.
- Contrato N° 58/2019 de fecha 15 de julio del 2019.
- Memorándum DA/DT N° 09/2021 de fecha 06 de enero 2021.
- Memorando UOC Nº 13/2021 de fecha 11 de enero de 2021.
- Memorando DPR N° 09/2021 de fecha 14 de enero de 2021.
- Nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021.
- Nota de fecha 28 de enero de 2021 de la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros.
- Memorándum UOC Nº 55/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.
- Dictamen DAJA N° 14/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

Análisis:

Por Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019 *" POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURODE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID Nº 356.086",* la Secretaria Nacional de Turismo ha resuelto anular la adjudicación recaída a favor de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, según la Resolución DNCP Nº 1803/2019 " POR LA *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA*

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

***Visión:** Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al* turismo *en* uno *de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
***Tembihecha:** Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguáioñemomba'eguasúvotendajechaukapýramoopavavetetãnguérarenondépe mba'eapopyporãkatuínte, ojapóvatetãjehechaukáguitemimoimbyohejávahetaveviru, tetãmẽguarãakãrapu'ã.*

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURODE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" y adjudica el llamado por Contratación Directa (CD) Nº 04/2019 " ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de Gs. 41.589.312 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos ochenta y nueve trescientos doce).

Por Resolución Nº 796/2019 de fecha 04 de julio de 2019 "*POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 609/2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086,* la Secretaria Nacional de Turismo ha resuelto rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 609/2019, y adjudica el llamado por Contratación Directa (CD) Nº 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de Gs. 34.565.006.- (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis), monto que corresponde desde el 22 de mayo de 2019 al 28 de febrero de 2021.

Por CONTRATO N° 58/2019 de fecha 15 de julio de 2019 en relación al procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086", se suscribe contrato con la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Por Memorándum DA/DT N° 09/2021 de fecha 06 de enero de 2021, el Departamento de Transponte, dependiente de la Dirección de Administración, solicita la adenda del Contrato concerniente a la "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, el cual fue adjudicado a la empresa INTERCONTINENTAL S.A., donde se requiere la adenda de plazo y monto del 20% de la adjudicación, con el propósito de salvaguardar la seguridad de los móviles y poseer los servicios que eventualmente precise la Institución.

Por MEMORANDÚM UOC N° 13/2021 de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección de Finanzas, informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización de la Adenda al Contrato N° 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086.

Por Memorando DPR Nº 09/2021 de fecha 14 de enero de 2021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, remite el informe de Disponibilidad Presupuestaria, en la cual se menciona que la SENATUR contará con Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal.

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Por Nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A su conformidad a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASESUROS S.A., para la realización de la Adenda Nº 1 de monto y vigencia del Contrato Nº 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086.

Por nota de fecha 28 de enero de 2021 la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presta su conformidad para la realización de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, por un monto de Gs. 6.870.389.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), con vigencia desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021

Por MEMORANDUM UOC N° 55/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, la Dirección de la Unidad de Contrataciones (UOC), solicita Dictamen Jurídico para la elaboración de la Adenda N° 01 de monto y vigencia al Contrato N° 58/2019 de la Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

Por Dictamen DAJA Nº 14/21 de fecha 09 de febrero de 2021, la Dirección General Jurídica concluye que, resulta viable la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 58/2019 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

Por lo expuesto, esta dirección entiende que la ampliación de monto y plazo de vigencia se encuentra motivada teniendo en cuenta el próximo vencimiento en fecha 28 de febrero de 2021, considerando que hasta tanto culminen los trámites del proceso al llamado a ser previsto en el PAC 2021, es imprescindible seguir contando con la cobertura respectiva, más aun teniendo en cuenta que los mismos son activos registrados y en funcionamiento a la fecha.

Asimismo, es importante mencionar que en relación a los plazos determinados de cobertura se consideró una vigencia desde el 22 de mayo de 2019 conforme a lo establecido en el Contrato Nº 58/2019 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086 por lo tanto, los cálculos para dichos ítems fueron considerados con un plazo de vigencia de 649 (seiscientos cuarenta y nueve) días, y sobre el mismo fue aplicado el 20% establecido en la norma, lo cual arrojó como resultado un plazo máximo de prórroga de vigencia de 129 (ciento veinte y nueve) días.

En ese orden de ideas, para determinar el monto de la vigencia se consideró como calculo el costo cada vehículo (ítems) dividido los días de contrato por los días prorrogados, el cual reproduce exactamente el monto cotizado por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

Por otro lado, se aclara que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas por dicha Dirección en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Marco Legal Aplicable:

El Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".***

*Queda prohibido **realizar modificaciones contractuales que se refieran a** precios, anticipos, pagos progresivos, **especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor** comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...".*

Que, el **Art. 86** del **Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; "...*Los **convenios modificatorios en adquisiciones**, locaciones y servicios se sujetarán a los dispuesto en el artículo 63 de la ley...".*

Conclusión:

De todo lo expuesto precedentemente en el presente informe, visto y considerando la solicitud planteada por el Administrador del Contrato de referencia, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 y el Articulo N° 86 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, esta Dirección sugiere salvo mejor parecer la realización de la Adenda Nº 01 de monto sin vigencia del Contrato N° 58/2019 desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021.

Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Atentamente.

C.P Victor Hugo Cardozo Ortega, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se anexa:

- Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019.
- Resolución Nº 796/2019 de fecha 04 de julio del 2019.
- Contrato N° 58/2019 de fecha 15 de julio del 2019.
- Memorándum DA/DT N° 09/2021 de fecha 06 de enero 2021.
- Memorando UOC Nº 13/2021 de fecha 11 de enero de 2021.
- Memorando DPR N° 09/2021 de fecha 14 de enero de 2021.
- Nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021.
- Nota de fecha 28 de enero de 2021 de la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros.
- Memorándum UOC Nº 55/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.
- Dictamen DAJA N° 14/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
SECRETARIA GENERAL
Recibido el: 11/02/2021
Hora: 09:00
Funcionario: Esc. Alejandra Flores
Jefa - Dpto. de Mesa de Entrada
Secretaría Nacional de Turismo